



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado en sesión de la Junta Vecinal de Ubierna, de fecha 21 de mayo de 2018, el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de la localidad de Ubierna, mediante subasta pública –sistema tradicional de pujas a la llana–, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, por plazo de quince días naturales desde la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Junta Vecinal de Ubierna.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de la localidad de Ubierna por 6 campañas agrícolas, comenzando en la campaña 2018-2019 y finalizando en la campaña 2023-2024.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, subasta pública –sistema tradicional de pujas a la llana–.

4. – *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación es el señalado en la cláusula 1 del pliego de condiciones para cada uno de los lotes determinados en el mismo y podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada finca.

5. – *Garantía provisional:* 2.496,60 euros.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación:* Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, n.º 39, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

8. – *Celebración de la subasta:* La celebración de la subasta tendrá lugar a las 13:00 horas del día 20 de junio de 2018. El acto será público y tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de la localidad de Ubierna.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 21 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Luis Saiz del Cerro